

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**22728** *DECRETO 195/1995, de 7 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de los «Yacimientos de Ambrona y Torralba», en Ambrona (municipio de Miño de Medinaceli), y Torralba del Moral (municipio de Medinaceli), Soria.*

Al sur de la provincia de Soria, en el valle del río Mansegal, en las estribaciones de la sierra Ministra, se localiza este complejo y singular conjunto arqueológico-paleontológico, del Pleistoceno Medio, caracterizado, junto con la fauna y restos de madera, por una interesante industria lítica y ósea, característica del Achelense Medio.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 31 de octubre de 1994, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de los «Yacimientos de Ambrona y Torralba», en Ambrona (municipio de Miño de Medinaceli) y Torralba del Moral (municipio de Medinaceli), Soria.

La Universidad de Valladolid informa favorablemente su declaración como bien de interés cultural.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con la establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 7 de septiembre de 1995, dispongo:

## Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, los «Yacimientos de Ambrona y Torralba», en Ambrona (municipio de Miño de Medinaceli) y Torralba del Moral (municipio de Medinaceli), Soria.

## Artículo 2.

El entorno de protección afectado por la declaración viene delimitado:

### Yacimiento de Ambrona:

Al norte: Camino de las Salinas, desde el vértice norte de la parcela 214 hasta su cruce con el camino de Horna a Medinaceli.

Al sureste: Camino de Horna a Medinaceli, desde el camino de las Salinas hasta el camino de Ambrona a Fuencaliente.

Al suroeste: Camino de Ambrona a Fuencaliente, desde el camino de Horna a Medinaceli hasta la acequia que divide la parcela 216.

Al oeste: La acequia que divide a la parcela 216, desde el camino de Ambrona a Medinaceli hasta el vértice sur de la parcela 214, continúa por las caras sureste y noreste de dicha parcela hasta el vértice norte, punto de origen.

### Yacimiento de Torralba:

Al este: El camino de Ambrona, desde el límite de las parcelas 98 y 99 hasta su confluencia con el camino de Horna, y siguiendo por este último camino hasta la esquina suroeste de la parcela 60 el límite sur.

Al oeste: Desde la esquina suroeste, anteriormente descrita, y por el límite oriental de las fincas 63, 64 y 65.

Al norte: Desde la esquina noreste de la finca número 65 por el camino que de ella sale hasta encontrar la senda del Rosario y continuando por dicha senda hasta el vértice sureste de la parcela 76, por donde en línea recta cruza la carretera y ferrocarril, hasta la linde de las parcelas 94 y 95, por donde continúa hasta el primer punto.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 7 de septiembre de 1995.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa E. Fernández Arufe.

## ADMINISTRACION LOCAL

**22729** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico del municipio de Las Veguillas.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de la delegaciones conferidas por Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebra el día 22 de septiembre de 1995, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Las Veguilla, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, de sinople, con tres fajas ordenadas de plata. Segundo de gules con una encina arrancada, de plata, sumada de una cruz llana de oro. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 26 de septiembre de 1995.—El Presidente, Gonzalo Saiz Fernández.

## UNIVERSIDADES

**22730** *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Rosa María Benito Zafrilla.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 506 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de mayo de 1995, que es firme, recaída en el recurso número 1.237/1992, interpuesto por el Letrado señor Codina Vallverdú, en representación de doña Rosa María Benito Zafrilla, contra la Resolución del Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid, de 7 de mayo de 1992, en lo relativo a la exclusión de la recurrente de la participación en concurso para proveer una plaza de Catedrático de Universidad en el área de «Física Aplicada» en la ETSI de Telecomunicación, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra aquélla; siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Codina Vallverdú, en representación de doña Rosa María Benito Zafrilla, contra la Resolución del Vicerrector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 7 de mayo de 1992, en el particular relativo a la exclusión de la recurrente de la participación en concurso para proveer una plaza de Catedrático de Universidad en el área de «Física Aplicada» en la ETSI de Telecomunicación, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 1991, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra